

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-224506- -1	FECHA: 2014-12-03 09:15:01
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-224506- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 14975
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCTSE2011/051555				
Fecha de Presentación Internacional	21/12/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No 14-224506-00000-0000	09/Octubre/2014
Reivindicaciones:	1 – 11 del radicado No 14-224506-00000-0000	09/Octubre/2014
Prioridad:	US 61 425 852	22/Diciembre/2010
	US 61 529 620	31/Agosto/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Presentación de solicitud Fraccionaria (Art 36 D 486)

Se acepta para examen la solicitud fraccionaria presentada e identificada bajo el radicado N° 14-224506-00000-0000 de fecha 09 de octubre de 2014, que corresponde a una divisional de la solicitud parental identificada bajo el radicado N° 13-148240-00000-0000, porque no implica ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial y se observa una real división de materia.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Dado que en la presente solicitud se evidencia pago por la reivindicación adicional, se procede a estudiar todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: "COMPUESTOS Y SU USO COMO INHIBIDORES DE BACE".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar compuestos inhibidores de la betasecretasa y por ende la formación de péptidos de beta amiloide (AB) y por tanto adecuados contra patologías asociadas a enfermedad de Alzheimer, síndrome de Down y la angiopatía B-amiloide y procesos para la preparación de los mismos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso para la preparación de (1R,4R)-4-metoxi-5"-metil-6'-(5-prop-1-in-1-ilpiridin-3-il)-3'H-diespiro[ciclohexan-1,2'-indeno-1',2"-imidazol]-4"-amina.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 491/107.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es demasiado amplio, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria, por ejemplo nombrando el proceso para la preparación del compuesto específico objeto del mismo.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El pliego reivindicatorio carece de claridad y concisión ya que en sus reivindicaciones se encuentran dos lenguas diferentes como puede apreciarse el castellano e inglés tanto en los nombres IUPAC de las estructuras como en partes de la redacción de la reivindicación. Se sugiere realizar las modificaciones necesarias dejando únicamente el texto en castellano y realizando las aclaraciones necesarias.

Lo anterior aplica para las reivindicaciones 1, 2, 5 – 10.

La reivindicación 1 además no es clara porque el nombre del compuesto objeto del proceso de preparación no coincide con el que se observa en el ejemplo 20a que se encuentra en el capítulo descriptivo. Se sugiere realizar las aclaraciones necesarias.

Adicionalmente, la reivindicación 1 no es concisa porque no menciona el catalizador de metal de transición y la base, por lo tanto se sugiere adicionar las reivindicaciones 2 y 3 en la reivindicación 1.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir el 22 de diciembre de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-09

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza